

El papel de las pruebas científicas en la prevención de riesgos laborales

B. Terracini

Señor Director:

En su editorial sobre el papel de las pruebas científicas en la prevención de riesgos laborales¹, Martín Caicoya hubiera debido aclarar que cuando propone «utilizar como paradigma la actividad sanitaria», decide ver únicamente la mitad del problema. No digo nada nuevo recordando que desde siempre hay dos grandes categorías de intervenciones preventivas, ambas de eficacia probada.

Una alude a las ventajas derivadas de las acciones dirigidas a modificar el comportamiento de los individuos, sus intenciones, actitudes y responsabilidad, a lo largo de un espectro de intervenciones que van desde las iniciativas antitabaco a las ofertas de pruebas médicas de diagnóstico precoz de algunas enfermedades. La otra consiste en establecer reglas y normas que protejan a la sociedad de los efectos de agentes nocivos para la salud colectiva, incluso frente a sustancias tóxicas que se encuentran en el ambiente general o laboral.

Dos características de estas últimas iniciativas son que, primero, no requieren el consentimiento de aquéllos que se piensa proteger –ni siquiera hace falta que la población esté al tanto de lo que se está haciendo en su favor– y, segundo, a menudo no existe una prueba «científica» de la eficacia de la reducción de una exposición ambiental específica. Más bien, frente a la sospecha razonable de que un agente pueda causar una enfermedad en los seres humanos, existe un problema ético acerca de lo aceptable que sería una actitud de espera hasta que la investigación epidemiológica o toxicológica produzca una confirmación definitiva y permita predecir la dimensión del daño que se piensa prevenir. Se puede discutir lo que significa «sospecha razonable», pero no hay duda de que existe una dicotomía entre las maravillas de la *evidence based prevention* y la necesidad de medidas de precaución frente a *posibles, no seguros*, riesgos laborales (no utilizo el término principio de precaución porque no hay una definición unívoca).

La distinción que menciono no se corresponde estrictamente con la distinción clásica entre prevención primaria y secundaria. Convencionalmente, la prevención primaria incluye medidas dirigidas a los individuos (campañas antitabaco, por ejemplo) y al ambiente (reducción de la contaminación atmosférica, por ejemplo). Corresponde, más bien, a la distinción que se hizo en algún momento en el Reino Unido –como en algunas publicaciones de Nicholas Black²– entre prevención directa e indirecta. Con respecto a esta última, naturalmente, se supone que las autoridades sanitarias toman sus decisiones con el mínimo sustrato de evidencia que le proporciona la investigación científica.

Es interesante que, en el editorial en el último número de 2002 de «Epidemiologia e Prevenzione», Nereo Segnan (secretario de la Asociación Italiana de Epidemiología) y Paola Armaroli expresan conceptos muy parecidos a los de Martín Caicoya, considerando obsoleta la distinción entre prevención primaria y secundaria³. Sería interesante que el debate que está suscitando el mensaje de Segnan y Armaroli entre los epidemiólogos italianos se uniera a la discusión que indudablemente suscitará en España el mensaje de Martín Caicoya.

Benedetto Terracini
Director de «Epidemiologia e Prevenzione»
terracini@etabeta.it

BIBLIOGRAFIA

1. Caicoya M. El papel de las pruebas científicas en la prevención de riesgos laborales. Arch Prev Riesgos Labor 2002; 5:149-150
2. Black N, Strong PM. Prevention: who needs it. En Practising prevention. British Medical Association 1983:105-108.
3. Segnan N, Armaroli P. Alcuni argomenti contro la distinzione tra prevenzione primaria e secondaria, e tra prevenzione e cura. Epidemiologia e Prevenzione 2002; 26:266-26

RESPUESTA

Señor Director:

Agradezco la carta y las aclaraciones de Benedetto Terracini¹ a la editorial «El papel de las pruebas científicas en la prevención de riesgos laborales»². No cabe duda que ordenar y clasificar el mundo es una forma de conocimiento y Benedetto Terracini con su taxonomía aporta una visión útil y pertinente a la prevención de riesgos laborales.

Efectivamente, la prevención indirecta tiene, y debe tener, el papel protagonista en salud laboral. El problema es decidir cuándo y cómo establecer reglas y normas que potencialmente protejan contra la salud. En mi opinión, y ahí discrepo con Terracini, debe ser una decisión política en la que los sujetos potencialmente beneficiados y perjudicados tengan capacidad de influencia y, por tanto, responsabilidad. En una palabra: participación. El reto es cómo tomar decisiones razonables en situaciones que entrañen riesgo para la salud de los trabajadores.

Apoyarse en la evidencia médica para establecer reglas no tiene porque abocar a una parálisis cuando la base científica está incompleta. Por ejemplo, el modelo que OSHA/NIOSH ha seguido hasta ahora parte del estado del

saber, reconociendo por tanto la ignorancia, para establecer un proceso de toma de decisiones con la participación del público³.

Insisto en el papel protagonista que debe tener la sociedad. Desde el punto de vista técnico se puede cuantificar la incertidumbre con análisis de sensibilidad y tomar decisiones informadas. Pero incluso en los casos en que no haya dudas acerca del riesgo y beneficio de cada opción, la información científica es tan sólo otra variable en la toma de decisiones; tan importante o más son el origen y potenciales consecuencias (el tipo de enfermedad o accidente) de la amenaza.

¿Está dispuesta la sociedad a hacer el mismo esfuerzo para evitar la muerte de una misma persona en idénticos lugar y tiempo, si la causa fuera el consumo de carne de vacuno contaminada con priones que si fuera consecuencia del exceso de velocidad?

La respuesta es un no rotundo. Y esto es así porque la segunda muerte es consecuencia de un riesgo que el individuo asume conscientemente y que es inherente a la propia actividad, como lo sería un infarto de miocardio por consumo excesivo de carne, pero nunca una encefalopatía espongiiforme⁴.

Con esta óptica debemos examinar los riesgos laborales. Creo que se deben valorar los costes y los beneficios; y la eficacia de la intervención en contraste con otras. Y creo

que debe ser un proceso participativo, y así nos los recomienda la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95. Además, en este proceso debemos ser conscientes de que la sociedad exige, con más celo, aplicar medidas de precaución en el ámbito laboral, porque aunque a veces la exposición sea inherente al trabajo, la realización de la actividad no es voluntaria.

M. Caicoya

BIBLIOGRAFIA

1. Benedetto T. El papel de las pruebas científicas en la prevención de riesgos laborales. Arch Prev Riesgos Labor 2003;2:98-99
2. Caicoya M. El papel de las pruebas científicas en la prevención de riesgos laborales. Arch Prev Riesgos Labor 2002;4:140-150.
3. Delclós G. El papel de la ciencia en la elaboración de la legislación en salud laboral. Proceedings del 1º Simposium sobre riesgos laborales en el sector terciario. Oviedo 7,8 Noviembre 2002 (mimeografiado).
4. Covelto VT. Comparación de riesgos. En Manual de Evaluación y Administración de Riesgos. Kollur R, Bartell S, Piblado R y Stricoff S. México: McGraw Hill, 1998:13-16.